



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICO N° 2190.-

DALCAHUE, 12 de septiembre de 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 104 de la Secretaría Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 28, con fecha 10 de septiembre de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla,** el Decreto Alcaldicio N° 2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **MARIA VERONICA BARRIENTOS BARRIA, presidenta de AGRUPACIÓN RECREATIVA Y SOCIAL ESTRELLAS DE LA ZUMBA, Rut institución 65.235.317-7** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante **MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA, para transferir la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos),** dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE**





ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 11 de septiembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante Fernando Enrique Ruiz Portilla y María Verónica Barrientos Barria, presidenta de **AGRUPACIÓN RECREATIVA Y SOCIAL ESTRELLAS DE LA ZUMBA**, con domicilio en Quetalco, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **"AGRUPACIÓN RECREATIVA Y SOCIAL ESTRELLAS DE LA ZUMBA"**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** para financiar traslado a Puerto Montt para participar como equipo a una Máster class a realizarse el día 11 de octubre en la ciudad de Curaco de Vélez.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"AGRUPACIÓN RECREATIVA Y SOCIAL ESTRELLAS DE LA ZUMBA"**, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **20 de noviembre de 2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

MARÍA VERÓNICA BARRIENTOS BARRIA
PRESIDENTA AGRUPACIÓN RECREATIVA Y
SOCIAL ESTRELLAS DE LA ZUMBA

FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo